



10 de marzo de 2017

## **CARTA CIRCULAR NUM.: 33-2016-2017**

Subsecretario asociado, subsecretario para Asuntos Academicos, subsecretario de Administraci6n, secretario asociado de Educaci6n Especial, secretaries auxiliares, directores de divisiones, institutes y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de areas y programas, directores de las regiones educativas, ayudantes especiales a cargo de los distritos escolares, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros, consejeros escolares, orientadores y trabajadores sociales escolares

## **PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL REDISENO DE ESCUELAS DEL SISTEMA PUBLICO DE PUERTO RICO**

El Departamento de Educaci6n se encuentra en un proceso de rediseño y transformaci6n del sistema de educaci6n publica. Lo anterior obedece a la necesidad de crear un nuevo sistema educative que responda a las necesidades particulares de cada comunidad escolar en el que los recursos esten cercanos y al servicio de la poblaci6n estudiantil. El proceso de rediseño que el Departamento de Educaci6n pretende realizar tiene como objetivo involucrar a alcaldes, superintendentes, directores de escuela, maestros, padres, madres o encargados, a participar de los procesos de consulta que estimulan la autonomia de la comunidad escolar. A traves de este proceso de consulta, se maximizara el uso de los datos del sistema de educaci6n publica, se formalizaran oportunidades efectivas de colaboraci6n en el proceso de rediseño, a la vez que se involucra y optimiza la participaci6n de la comunidad escolar en la de toma de decisiones. Este proceso de rediseño permite crear nuevas oportunidades para ofrecer programas academicos especializados acorde con las necesidades y vision de cada comunidad escolar.

### **BASE LEGAL**

La Ley 149-1999, "Ley Organica para el Departamento de Educaci6n Publica de Puerto Rico", segun enmendada, establece en el articulo 5.03 que la secretaria de Educaci6n sera directamente responsable de: a) la planificaci6n de las instalaciones escolares, b) la apertura o el cierre temporal o permanente de instalaciones escolares, entre otras.



## I. CRITERIOS GENERALES

Los criterios generales que se consideraran en la evaluación para el rediseño de escuelas del sistema público serán los siguientes:

### Informes Estatales y Federales

- efecto sobre comparabilidad (requisito federal)
- leyes federales y estatales

### Infraestructura

- capacidad de utilización de la planta física
- condiciones de la infraestructura
- indicadores de salud y seguridad
- costos operacionales de mantenimiento

### Rendimiento Académico

- beneficios académicos / indicadores de aprovechamiento académico (resultados META PR, promedio general, tasa de retención o graduación, AYG u otro indicador de responsabilidad institucional)
- oferta académica (vocacional, educación especial, escuelas especializadas, otros) consideraciones programáticas

### Transportación Escolar

- costos de transporte escolar
- ruta escolar
- localización de la escuela (zona rural o urbana)

### Otros

- matrícula actual y el aprovechamiento académico de las escuelas por los últimos tres (3) años académicos.

Los criterios establecidos para el rediseño de escuelas pueden resultar en la integración total o parcial de las mismas (consolidación de matrícula a otras escuelas, reorganización de matrícula por niveles o escuelas en los municipios, distritos o regiones educativas).

## II. PROCEDIMIENTO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS ESCUELAS

La secretaria conformara un comite evaluador compuesto por el personal del DEPR de nivel central, region educativa y distrito escolar . El comite evaluador emitira sus recomendaciones luego del proceso evaluativo que se describe a continuacion:

1. El Departamento de Educacion presentara los datos actualizados de las escuelas, conforme a los criterios generales señalados , que le permitiran a la region educativa, el distrito escolar, a la escuela y su comunidad (director escolar, maestros, padres, madres o encargados , estudiantes y vecinos), al alcalde y a otras entidades, afines con la escuela, participar del proceso de consulta mediante la presentacion de posibles propuestas de rediseño . El director regional o su representante estableceran la estrategia para recopilar la informacion ofrecida por la comunidad escolar .
2. El comite evaluador , luego de recibir y analizar toda la informacion recopilada durante el proceso de consulta con las aportaciones de las diferentes sectores de la comunidad escolar, y a la luz de los criterios generales, sometera a la secretaria: los resultados de su analisis y sus recomendaciones finales sobre las escuelas que pueden ser rediseñadas .
3. La secretaria comunicara, por escrito , la decision sobre las escuelas que seran rediseñadas .

## III. APLICABILIDAD Y VIGENCIA

Las disposiciones que se establecen en esta carta circular no aplican a los cierres temporales , provisionales , ni de emergencia que el Departamento de Educacion realice en el ejercicio de sus funciones durante el año escolar .

Esta carta circular entrara en vigor inmediatamente y deroga las disposiciones de la Carta Circular Numero 21-2015-2016, del 17 de noviembre de 2015 y cualquiera otra norma establecida mediante carta circular o memoranda que entre en conflicto, en su totalidad o en parte, con las disposiciones que, mediante la presente, se establecen.

Cordialmente,



Julia B. Keleher, Ed. D.  
Secretaria